



## Ayuntamiento de Belorado

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE APROVECHAMIENTO MADERABLE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN ATENCION A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

#### ÍNDICE DE CLAUSULAS

Nº	ASUNTO	PAGINA
1	Objeto del contrato	2
2	Procedimiento de selección y adjudicación	3
3	Perfil del contratante	4
4	Tipo de licitación	4
5	Acreditación de aptitud para contratar	4
6	Duración del contrato	6
7	Presentación de ofertas y documentación administrativa	6
8	Criterios adjudicación	11
9	Preferencias de adjudicación en caso de empates	11
10	Mesa de contratación	12
11	Apertura de ofertas	12
12	Apertura "Sobre B"	13
13	Ofertas anormalmente bajas. Requerimiento documentación	13
14	Garantías definitivas y complementarias	15
15	Adjudicación del contrato	17
16	Formalización del contrato	17
17	Pago	18
18	Derechos y obligaciones del adjudicatario	18
19	Subcontratación	18
20	Gastos exigibles al adjudicatario	19
21	Extinción del contrato	19
22	Unidad tramitadora	20
23	Régimen Jurídico del contrato	20





## Ayuntamiento de Belorado

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE SEGÚN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento maderable del siguiente monte:

**Polígono y parcelas: Segundo Memoria Técnica.**  
**Término municipal. Belorado.**  
**Paraje: Segundo Memoria Técnica.**  
**Superficie recinto: 50,60 has**  
**Superficie aprovechamiento: 10,85 has**  
**Nº árboles: 1425**  
**Cubicación (m<sup>3</sup>): 811,624**  
**Precio de salida de la licitación (al alza): 71.295,88 € más impuestos. (IVA 21%)**

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y PERÍODO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en el memoria técnica y el PPT (Pliego de prescripciones Técnicas). La empresa adjudicataria deberá respetar el periodo de corta establecido por la Junta de Castilla y León.

#### Importante (Zona de actuación y derechos):

Según información recibida por el Ayuntamiento en fecha 17/10/2025, Bosques y Ríos SLU, empresa copropietaria, NO ejercerá el derecho de tanteo y retracto en este proceso de licitación.

(1) En virtud de contrato para plantación de arbolado en parcelas municipales formalizado en fecha 16/04/2010 con la empresa Bosques y Ríos SLU existe un derecho sobre el aprovechamiento maderable a favor de la citada empresa. Ese derecho se circumscribe al aprovechamiento maderable de la parcela que se indica

<u>POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>
Pol: 507.	Parcela: 8251

**Adjudicación.-** A la vista de las ofertas presentadas ante el Ayuntamiento de Belorado tras esta licitación electrónica, el aprovechamiento maderable de las parcelas de la Zona I se adjudicará a la mejor de las ofertas presentadas. La adjudicataria del aprovechamiento maderable de estas parcelas debe cumplir todos y cada uno de los requerimientos y exigencias impuestas en el PPT y PCAP que rigen esta licitación y aportar las garantías y documentación que en ella se establezcan, con cumplimiento de los plazos y condiciones estipuladas. La oferta presentada se expresará necesariamente en euros, cantidad a la que habrá que añadirse el 21% en concepto de IVA.





## Ayuntamiento de Belorado

**Con la empresa adjudicataria del aprovechamiento maderable de esta parcela se formalizará un contrato entre la propiedad (Ayuntamiento de Belorado) y el adjudicatario determinando las condiciones de ejecución y pago.**

**Las actuaciones se ejecutarán de conformidad con los condicionantes impuestos por el ST de Medio Ambiente de la JCYL y por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en su caso. El adjudicatario solicitará y obtendrá las autorizaciones precisas.**

**Pago precio.- El precio resultante de este aprovechamiento (IVA incluido) se ingresará al Ayuntamiento de Belorado en el número de cuenta que al respecto facilite el 50% de la totalidad del precio de adjudicación (el ofertado incrementado con el 21% de IVA), debiendo ingresar el 50% restante en el número de cuenta que facilite la empresa "Bosques y Ríos SLU", más los impuestos que a ella les resulten de aplicación. Estos pagos se deberán efectuar necesariamente dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato o de lo contrario se entenderá que la empresa adjudicaría renuncia y retira su oferta rescindiéndose automáticamente el contrato. El Ayuntamiento quedará en disposición entonces de adjudicar el aprovechamiento a la siguiente mejor oferta.**

Sólo existe un lote.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento maderable será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta (procedimiento abierto simplificado) y tramitación electrónica.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

De conformidad con el artículo 106.2 y 110.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales **se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación**, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, **en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas**. Sus efectos y extinción se regirán por esta ley y las normas de derecho privado.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 36.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, los aprovechamientos en los montes del dominio público forestal podrán ser enajenados por sus titulares en el marco de lo establecido en la legislación patrimonial que les resulte de aplicación.





## Ayuntamiento de Belorado

De acuerdo con la remisión que efectúa la legislación patrimonial serán aplicables a este contrato, las **normas de preparación de los contratos**, artículos 115 a 130 de la LCSP y las **normas generales de adjudicación de los contratos**, artículos 131 a 155 de la LCSP. En este caso por tanto estamos en presencia de un contrato privado asimilable por analogía (en cuanto a preparación y adjudicación) al contrato de suministros.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://belorado.sedelectronica.es>

No obstante, se tendrá en consideración que dado que el perfil del contratante debe estar vinculado a la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP), toda referencia en este pliego al perfil del contratante del Ayuntamiento de Belorado debe entenderse como publicación complementaria ya que la publicación obligatoria es realmente en la PLCSP.

Cualquier notificación/modificación debidamente justificada que deba efectuarse en la composición de la Mesa de Contratación, fechas de reunión de la Mesa de Contratación, etc... serán publicadas en <https://belorado.sedelectronica.es> y en la PLCSP.

### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de setenta y un mil doscientos noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos más IVA (71.295,88 €), según memoria de valoración y prescripciones técnicas para aprovechamiento maderable de chopo en parcela 8251 del polígono 507, redactada por el Ingeniero de Montes S. Ismael Mediavilla Gutiérrez. A esta cantidad de sumarán los impuestos legalmente aplicables (21% de IVA o el que resulte de aplicación). No se admitirán ofertas por debajo del precio de licitación.

### CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. Además deberán contar con las autorizaciones, permisos o licencias que exija la normativa sectorial de aplicación, en su caso.

De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados**





## Ayuntamiento de Belorado

**miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias.

Podrán presentar ofertas las Uniones Temporales de Empresarios (UTE) de conformidad con el art 69 de la LCSP. Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una UTE quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, según el modelo Anexo I del este pliego.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No podrán contratar con la Administración las comunidades de bienes, ni las sociedades cuyos pactos mantengan secretos entre socios y en las que cada uno de ellos contrato en su propio nombre con terceros.

### **Acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de la prohibición de contratar.**

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de la prohibición de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Consecuentemente **los licitadores deberán estar inscritos en el ROLECSP** en la fecha de final de presentación de ofertas ( art 159.4 a) LCSP). No obstante, de conformidad con la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ( Clasificación del informe 32/2018. Recomendaciones, acuerdos y circulares) se atenderá a la situación coyuntural por la que se existen retrasos en la inscripción de las empresas de conformidad con la recomendación efectuada por la Junta Consultiva de Contratación ( Informe 32/2018). ***En cualquier caso se exige estar preinscrito en el ROLECSP en el momento de presentación de las ofertas acreditándose los requisitos de capacidad en la forma indicada en la LCSP 9/2017.***

**Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la





## Ayuntamiento de Belorado

representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**(Se recuerda a los licitadores que es requisito imprescindible la preinscripción en el ROLECSP en los términos ya expuestos).**

### Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Acreditación de un volumen anual de negocio (en el mismo ámbito o similar a que se refiera el contrato) **durante uno de los tres últimos** ejercicios ya cerrados y concluidos por importe igual o superior a 106.943,82 € (1,5 del presupuesto base de licitación).

### Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Relación de trabajos ejecutados en los últimos cinco años contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de ofertas de la misma naturaleza (cortas y entresacadas) debiendo acreditarse un **importe anual acumulado (en el año de mayor ejecución)** de **106.943,82 €**. Esta relación deberá indicar los siguientes datos:

Naturaleza/objeto de las obras:

Importe (con IVA).

Fecha

Cliente/promotor.

Si el licitador fuera una empresa con una antigüedad inferior a cinco años se actuará en los términos del art 88.1 b) a f) de la LCSP.

### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato, según la Memoria Técnica, se fija en doce meses, a partir de la firma del contrato, en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas particulares (en adelante PPT o memoria técnica). La empresa adjudicataria deberá respetar el periodo de corta establecido por la Junta de Castilla y León.

No obstante se concreta que estos trabajos deberán ejecutarse (inicio y final) necesariamente en el plazo de 12 meses a contar desde la firma del contrato de adjudicación, los trabajos de corta y limpieza deberán estar finalizados o de lo contrario se entenderá que se ha incurrido en incumplimiento del contrato con pérdida de las garantías prestadas por la adjudicataria y sin derecho de reembolso del aprovechamiento no efectuado.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

#### 7.1 Condiciones previas





## Ayuntamiento de Belorado

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público teniendo la misma carácter exclusivamente electrónico.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

El Ayuntamiento de Belorado se relacionará con los licitadores exclusivamente a través de la **Plataforma de Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos** que recientemente ha puesto a nuestra disposición. **La licitación NO SE EFECTUARÁ POR LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA VORTAL**. Es ésta una plataforma electrónica de uso gratuito donde se puede realizar la consulta, descarga de pliegos, presentación de proposiciones....

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos a través de la **Plataforma Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, volvemos a recordar que no es a través de la Plataforma de Contratación VORTAL**. Aquellos licitadores que no estén dados de alta en esta plataforma deberán registrarse.

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos en los términos indicados **antes del 12/11/2025 a las 14:00 hora peninsular**.

**Toda la documentación deberá estar en formato pdf y firmada electrónicamente, con la excepción prevista para la garantía definitiva en el caso de que se presente en aval bancario.**

### 7.3. Información a los licitadores





## Ayuntamiento de Belorado

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación. Igualmente se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Belorado y en el Tablón de Edictos situado en el acceso a las oficinas municipales de Plaza Mayor nº 1-1º de Belorado. Este mismo sistema se utilizará en el caso de que sea preciso, por motivos justificados, modificar las fechas de apertura de ofertas u otras rectificaciones o aclaraciones imprescindibles.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico en los que se harán constar ...

— Archivo «A»: Documentación Administrativa, Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática .

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Anexo I.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego y que seguidamente se transcribe:

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante el Ayuntamiento de Belorado.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento maderable en parcelas municipales de Belorado según Memoria Técnica redactada por el Sr Ingeniero de Montes D Ismael Mediavilla.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incursa en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran





## Ayuntamiento de Belorado

surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial.....

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**CUARTO.** Que la persona de contacto a efectos de esta licitación es D/D<sup>a</sup>..... con DNI..... con domicilio a efectos de de notificaciones en la C/..... nº ..... piso ..... De la localidad de ..... , provincia de ..... (CP.....). Teléfono de contacto..... correo electrónico de contacto.....

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del declarante,  
Fdo.: \_\_\_\_\_ »

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

*Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.*

**Las empresas licitadoras que formen parte de un mismo grupo empresarial deberán indicar el Grupo Empresarial al que pertenecen. La omisión de este requisito, cuando se pruebe que dos o más de las empresas licitadoras pertenecen a un mismo Grupo Empresarial, dará lugar a la exclusión de las empresas afectadas de la licitación por entender que se ha incurrido en falsedad documental, y si ya se hubiera formalizado el contrato... a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.**





## Ayuntamiento de Belorado

**b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional. En este caso y al tratarse de un procedimiento abierto simplificado no es necesario la prestación de garantía provisional**

**c) Proposición económica y, en su caso, documentación cuantificable automáticamente. (Anexo II)**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable de parcelas municipales de Belorado, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el PCAP y PPT que sirve de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, más IVA (21% o el vigente en ese momento).”

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

*Firma del candidato,*

*Fdo.: \_\_\_\_\_.*

**Idioma, formato y firma.-**Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o adjuntar una traducción oficial al castellano, en formato pdf y firmados electrónicamente o de lo contrario dará lugar a la exclusión automática del licitador o bien a la no puntuación de los criterios que no pudieran ser valorados por la Mesa de Contratación.

**Gastos.-** Serán de cuenta de los licitadores todos los gastos derivados de impuestos, tasas, exacciones y cualesquiera otros gastos derivados de la presentación de proposiciones y de la participación en el procedimiento de licitación.

**Visualización correcta.-** Si alguno de los documentos de una oferta no pudieran visualizarse correctamente se facultará al licitador para que en el plazo de 24 horas a partir del momento en que es notificado para que presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado en formato digital con posterioridad debe ser de contenido idéntico al original incluido en la oferta ya que si se comprueba que se han efectuado variaciones.. la oferta del licitador será automáticamente rechazada.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.





## Ayuntamiento de Belorado

### CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

#### A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

##### 1.- De 0 a 100 puntos ( 100 %) Precio.

Se asignarán 100 puntos a la empresa que presente una oferta económica superior. La oferta que iguale el precio de salida tendrá 0 puntos. El resto de las ofertas recibirá la puntuación que corresponda aplicando una regla de tres directa sobre los importes que superen el precio de salida ( o sea las diferencias al alza sobre el precio de salida) según la siguiente fórmula.

$$X = \frac{I_1 \cdot P}{I_{\max}}$$

X= Puntuación a calcular.

I<sub>max</sub>. Importe más elevado sobre el precio ofertado obtenido. El mayor importe sobre el precio de licitación. (Precio ofertado más elevado-precio de licitación). Obtendrá la mayor puntuación.

P. Puntuación máxima a otorgar por este criterio.

I<sub>1</sub>.Importe sobre el precio ofertado a valorar (Precio ofertado a valorar - precio de licitación).

Serán rechazadas todas las ofertas por importe inferior al presupuesto base de licitación.

#### B.- Criterios sujetos a juicio de valor. Sin contenido.

### CLÁUSULA NOVENA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate





## Ayuntamiento de Belorado

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Constitución de la Mesa de Contratación:

Presidente: D Álvaro Eguíluz Urizarna, Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado o Corporativo que lo sustituya.

Vocal: Funcionario del Ayuntamiento de Belorado. (M Jesús Castrillo López)

Vocal jurídico: M Begoña González Castro (Secretaria-Interventora)

Actuará de Secretaria, con voz pero sin voto, M Belén Calvo Corral (funcionaria del Ayuntamiento de Belorado)

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá **el día 13/11/2025 a las 14:00 horas**, procederá a la apertura de/los archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.





## Ayuntamiento de Belorado

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada, siempre y cuando fueran defectos subsanables. El acto de apertura del archivo único (que contiene la documentación administrativa y la económica no tiene que ser obligatoriamente un acto público – ya que se utiliza exclusivamente medios electrónicos-, no obstante el Ayuntamiento de Belorado permitirá el acceso a este acto de apertura a todos los interesados que deseen estar presente en ese momento, sin perjuicio de que las deliberaciones de la Mesa de Contratación se celebren a puerta cerrada. En ningún caso se considerará subsanable la falta de presentación de Anexo II (Oferta económica).

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Sobre «B»

Sin contenido.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas. Requerimiento de Documentación

**I.- Ofertas anormalmente bajas.** Se considerarán ofertas anormalmente bajas las que incurran en los siguientes supuestos ( art 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 5.- Cuando se hubieran presentado ofertas de empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del art 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra u otras empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en UTE.

**Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de**





## Ayuntamiento de Belorado

**anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de seis días naturales para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

**En el caso de que la licitación se realice por un procedimiento abierto simplificado**, siendo que la oferta del licitador que haya obtenido la mayor puntuación se presuma que es anormalmente baja ( supuestos del art 149 LCSP), la Mesa llevará a cabo las actuaciones previstas en los apartados 1º y 2º del art 159.4 f) LCSP . El plazo para que licitador justifique la viabilidad de su oferta es de cinco días hábiles **a partir del envío de la correspondiente comunicación.**

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

Cuando resulte adjudicataria del contrato una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

De conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP se podrá prever la presentación de garantía complementaria en los casos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incursa en presunción de anormalidad. En este caso se prevé una garantía complementaria ( además de la garantía definitiva) por importe del 5% del precio de adjudicación.





## Ayuntamiento de Belorado

**II.- Requerimiento de documentación.** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. **SE INDICA A LA EMPRESAS LICITADORAS QUE CUENTEN DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA CON LOS CERTIFICADOS NECESARIOS, YA QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS PLAZOS FIJADOS DARÁ LUGAR A ENTENDER QUE RETIRAN SU OFERTA. NO ES SUFFICIENTE ACREDITAR QUE EN EL PLAZO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES CITADO SOLICITAN EL CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACION COMPETENTE. DEBEN CONTAR CON EL EN SU PODER Y PRESENTARLO A REQUERIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BEGORADO.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Por el tipo de licitación oferta al alza, no cabe en este contrato la posibilidad de presentación de ofertas anormalmente bajas.**

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantías definitivas y complementarias

**Garantía definitiva:** A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico u otras formas admitidas en derecho del 5% del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse. Esta cantidad se verá incrementada con la cantidad que el adjudicatario se haya comprometido a aportar en su oferta económica.

La garantía se depositará en:

a) Las cuentas bancarias donde efectuarse el ingreso de la garantía definitiva son...

Titular cuenta: Ayuntamiento de Belorado.

Caixa:	ES03 2100 0688 2422 0002 0783
Ibercaja:	ES53 2086 7111 0007 0000 0267
Caja Rural:	ES33 3060 0009 3010 7608 9620

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior. En este caso la prestación de garantía definitiva exigirá (además de presentar el aval en formato pdf se exigirá la





## Ayuntamiento de Belorado

presentación del aval bancario original en el Registro Entrada del Ayuntamiento o vía postal).

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra b) anterior.

No se admitirán cheques, pagarés o letras de cambio como garantías.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos o mediante su presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado de manera no electrónica.

Una vez terminado el aprovechamiento de conformidad con los pliegos de condiciones aprobados, es responsabilidad del contratista dejar la zona limpia, los caminos y accesos en buen estado de conservación de forma que no sea necesaria ninguna intervención suplementaria, especialmente en los caminos y accesos.

Dentro del plazo de doce meses contados a partir de la aprobación del acta de recepción del aprovechamiento **por el Ayuntamiento de Belorado**, si se encuentra la zona objeto de intervención en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, las dará por recibidas, levantándose el correspondiente acta y procediendo a la devolución de la garantía definitiva entregada.

Si durante el plazo de garantía se acredite a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El Ayuntamiento podrá encargar los informes técnicos que fueran precisos sobre el estado de la zona afectada por el aprovechamiento. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en la normativa aplicable por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución del aprovechamiento, durante el plazo de garantía, el técnico competente procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de las deficiencias apreciadas, concediéndole un plazo para ello, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.





## Ayuntamiento de Belorado

**Garantía complementaria:** Se establece una garantía complementaria por importe del 10% del precio de adjudicación para garantizar el estado de conservación y mantenimiento de los caminos y vías públicas utilizadas para los trabajos de corte y extracción del aprovechamiento y el riesgo que asume el órgano de contratación en concreto en relación al cumplimiento íntegro y exacto del período de inicio y finalización de la actividad de corte (**los trabajos de corte se ejecutarán en el plazo de 12 meses a contar desde la firma del contrato de adjudicación necesariamente. Inexorablemente los trabajos tiene que estar terminados antes del plazo indicado o dará lugar a la rescisión automática del contrato formalizado con pérdida del 100% de las garantías definitiva y complementaria prestadas.**).

**El presente contrato se vincula con el contrato de “ Repoblación de fincas municipales de Belorado” que es objeto de licitación independiente pero cuyo objeto debe ejecutarse obligatoriamente a continuación y seguidamente de los trabajos de corte del presente contrato (trabajos de corte) por lo que el incumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de corte comprometen el objeto y alcance de un segundo contrato (el de “repoplación...”) por lo que se exige la prestación de una garantía complementaria.**

La garantía complementaria se prestará en los mismos términos y forma que los indicados para la garantía definitiva.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el Ayuntamiento debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Si el adjudicatario solicitara su elevación a escritura pública, los gastos que se generen serán de cuenta del adjudicatario.





## Ayuntamiento de Belorado

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, el adjudicatario podrá solicitar la resolución del contrato y una indemnización por importe máximo de 10,00 € en concepto de gastos ocasionado por la presentación de documentos para la licitación.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Belorado:

Caixa:	ES03 2100 0688 2422 0002 0783
Ibercaja:	ES53 2086 7111 0007 0000 0267
Caja Rural:	ES33 3060 0009 3010 7608 9620

**100% del precio de adjudicación (IVA incluido). Se abonará dentro de los diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de manera automática procediéndose a efectuar nueva propuesta de adjudicación a la siguiente mejor oferta, de las presentadas o a una nueva licitación, si fuera preciso.** Por tanto en caso de no efectuarse el pago en la forma y plazos previstos en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo. Se entenderá que renuncia al contrato quedando el Ayuntamiento de Belorado de adjudicar el aprovechamiento restante al siguiente licitador por riguroso orden de puntuación obtenido.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable. El adjudicatario está obligado a la obtención de las autorizaciones pendientes de emisión por las Administraciones Públicas que correspondan.

### CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por remisión de los dispuesto en el art 296 del mismo texto legal).

**La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:**

**a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de**





## Ayuntamiento de Belorado

**los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:**

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.**

**c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.**

**d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.**

**e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.**

**f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.**

### CLÁUSULA VIGESIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En este momento este aprovechamiento está sujeto a 21% de IVA

### CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás





## Ayuntamiento de Belorado

disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el Servicio encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-Intervención ( telf. 947 580 226; correo electrónico: [secretaria@belorado.org](mailto:secretaria@belorado.org))

### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Burgos.

### ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante el Ayuntamiento de Belorado.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:





## Ayuntamiento de Belorado

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento maderable en parcelas municipales de Belorado según Memoria Técnica redactada por el sr Ingeniero de Montes D Ismael Mediavilla.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incursa en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial.....

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es .....

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**CUARTO.** Que la persona de contacto a efectos de esta licitación es  
D/D<sup>a</sup>..... con  
DNI..... con domicilio a efectos de  
notificaciones en la C/..... nº  
..... piso ..... De la localidad de  
....., provincia de .....  
(CP.....). Teléfono de contacto..... correo  
electrónico de contacto.....

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_ »

### ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONOMICA





## Ayuntamiento de Belorado

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable de parcelas municipales de Belorado, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el PCAP y PPT que sirve de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, más IVA (21% o el vigente en ese momento)...”

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

*Firma del candidato,*

*Fdo.: \_\_\_\_\_».*

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

